



Radicado: D 2024070001195

Fecha: 08/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a unos (a) Docentes, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: “Nombramiento provisional. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado Sistema Maestro.

La Secretaría de Educación de Antioquia, tiene actualmente Listado de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, población mayoritaria del nivel de Básica Primaria - Rural Opec N° 181848 como resultado del Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes, por lo que se hace necesario nombrarlos en provisionalidad vacante temporal mientras dure la novedad del titular de la plaza.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad **vacante temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1103123982	LAURA VANESSA VERGARA CANCHILA	NORMALISTA SUPERIOR	ANDES	I.E SANTA RITA	I.E SANTA RITA- PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	13231	ALQUICHIRE RINCON HUGO FERNANDO- 1098406161 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
2	3380282	JOHN FREDY SUÁREZ RAIGOSA	NORMALISTA SUPERIOR	ANDES	I.E. SANTA RITA	C.E.R. SAN PEDRO	BASICA PRIMARIA	13252	MONTOYA CASTILLO MARTA - 1048015443 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
3	22217827	DIANA PATRICIA FERNANDEZ MEJIA	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C.E.R. MADRE SECA	C.E.R. MADRE SECA	BASICA PRIMARIA	5003	IBARRA MORALES LISENDA MARIA - 1048016817 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
4	1002423067	JESUS ALBERTO RANGEL TOLOZA	NORMALISTA SUPERIOR	BRICEÑO	C.E.R. MORRÓN	C.E.R. LOS NARANJOS	BASICA PRIMARIA	5737	ARBOLEDA TORRES CARMEN TULIA - 21715294 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
5	1023722293	ANDRES FELIPE VILLA TABORDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CIUDAD BOLÍVAR	I.E. MARÍA AUXILIADORA	I.E. MARÍA AUXILIADORA	BASICA PRIMARIA	13630	QUIÑONES RINCON HÉCTOR MIGUEL- 82383050 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
6	1045049041	DEISY CRISTINA TORO FRANCO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRESCOLAR	CONCORDIA	I.E.R. CASA GRANDE	C.E.R. MORRON	BASICA PRIMARIA	13779	ZAPATA QUIROZ LEIDY MARITZA- 43710952 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
7	43704694	YADIRA VELASQUEZ GAÑAN	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	C.E.R JOSEFA ROMERO	C.E.R EL AGUILA	BASICA PRIMARIA	8100	JIMENEZ DUQUE LUIS CARLOS - 1035302562- QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
8	1056302758	JESUS ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I.E.R. URAMA	C.E.R. LA PALOMA	BASICA PRIMARIA	8304	ACEVEDO VAHOS JULY ANDREA - 1037578075 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
9	1077452807	YODELIS ARROYO CUESTA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIA NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	DABEIBA	I.E.R SAN RAFAEL	I.E.R PALO NEGRO	BASICA PRIMARIA	8274	VILLEGAS RAMIREZ OLGA NELLY - 39456462 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
10	43116231	ELIANA LÓPEZ USUGA	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	DABEIBA	I.E.R. URAMA	I.E.R. URAMA	BASICA PRIMARIA	8277	YASHIRA MARIE BOTERO BEDOYA - 1128397894 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
11	1040045174	MARIA CAROLINA LOPEZ GOMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EL SANTUARIO	C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C.E.R. MORRITOS	BASICA PRIMARIA	12301	PARDO CARRASCO CAROLINA - 40439176 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
12	1036619556	JAIVIEYI MARIA LOPEZ RAMIREZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	EL SANTUARIO	C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C.E.R. VALLE LUNA	BASICA PRIMARIA	12296	AVELLANEDA LONDOÑO JENNY VIVIANA - 32244685 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
13	1035580485	NULBER EGIDIO HIGUITA RIVERA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	ITUANGO	I.E.R LA PEREZ	C.E.R. ALTO DEL LIMON	BASICA PRIMARIA	6373	GOMEZ ESCUDERO FAENY AMPARO- 1037070240 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
14	1040510451	MALORI JISSELA RIVAS MONTALVO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECHI	I.E.R. LA CONCHA	E.R.I. PUERTO ASTILLA	BASICA PRIMARIA	2562	MENESES BENITEZ JUAN DANIEL - 1038131122 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
15	1143408026	MARIA FERNANDA VIDEZ HERRERA	NORMALISTA SUPERIOR	NECHI	I.E.R. LA CONCHA	E.R. LA CONCEPCIÓN	BASICA PRIMARIA	2568	TABORDA PLATA ANA DIOSELINA - 1038113833 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
16	1032070848	PAULINA MARIN BETANCUR	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	REMEDIOS	I.E.R PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	4329	CASTRILLON ACEVEDO LEIDY BIANET - 39215373 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
17	1045047222	YULIANA MARIA OTALVARO OTALVARO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	SALGAR	I.E.R EL CONCILIO	I.E.R EL CONCILIO - PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	14581	ORTEGA MUÑOZ DOLLY ESPERANZA - 1088974069 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	Nº DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
18	1007436337	EDISSON ALEXANDER LOAIZA JIMENEZ	NORMALISTA SUPERIOR	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHALL	C.E.R. LAS CAMELIAS	BASICA PRIMARIA	11838	GRAJALES RAMIREZ JORGE ALBERTO-15386881 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
19	43589464	BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRIGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	SAN CARLOS	I.E. RURAL PUERTO GARZA	C.E.R. MIRANDITA	BASICA PRIMARIA	11719	RICARDO RICARDO EDINSON - 11052215 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
20	1140887443	MADELEINE BARRIOS MEDRANO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	SEGOVIA	I.E.R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.I.R. LOS LAURELES	BASICA PRIMARIA	4602	BONOLIS GONZALEZ SHEVLY - 42657923 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
21	1063153567	ANTONY CARLOS CORREA RAMOS	NORMALISTA SUPERIOR	TARAZÁ	I.E. LA CAUCANA	I.E. LA CAUCANA	BASICA PRIMARIA	2812	LINY YORELIS RICARDO CARMONA - 1045431674- QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
22	64744320	RUTH VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	I.E.R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	BASICA PRIMARIA	7077	MARYSOL AGUIRRE JIMENEZ- 43713340 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
23	1044504244	JOHANA MARCELA OSORIO RODRIGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. LOS NUTABES	BASICA PRIMARIA	7043	OSORIO LOPEZ KELLY TATIANA - 1042771419 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
24	1067934195	DIEGO FERNANDO SEVERICHE PACHECO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA -	E R PUERTO JOBO	BASICA PRIMARIA	3151	MURIEL RUIZ DAVID - 15509745 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
25	1059447945	MERLYN LISETH ALOMIA RUIZ	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN	NECHI	I.E.R. LA CONCHA	I.E.R. LA CONCHA	BASICA PRIMARIA	2551	AGUDELO PALENCIA NEIDA LUCERO - 39289047 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
26	1045114252	ZORANY MONROY PALACIO	NORMALISTA SUPERIOR	REMEDIOS	I.E.R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	4300	GIRALDO ROJAS MARIA ISABEL- 32092461 QUIEN SE LE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
27	12021826	CESAR AUGUSTO CORDOBA PEÑALOZA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	DABEIBA	I.E SAN RAFAEL	C.E.R LA FLORIDA BETANIA	BASICA PRIMARIA	8262	GARCIA MONTOYA EUNIRYS DEL SOCORRO - 43706818

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el nombramiento por escrito, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

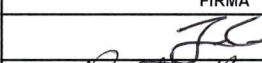
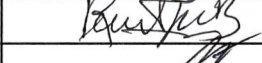

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		06/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		6-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		5/3/24
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez. Auxiliar Administrativa	Andrea Vallejo M.	11/03/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

060324. 